



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2021-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 10 de febrero del 2021

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

**VISTO:**

El Informe N° 015-2021-GAF/MDSJL de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente de Contratación, para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJERCICIO 2020"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído S/N de fecha 01 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, hace de conocimiento y solicita la atención para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJERCICIO 2020"**, destinada para el cumplimiento de su actividad programada en el Plan Operativo Institucional 2021, concurriendo para tal fin la descripción objetiva de la contratación y precisión de sus características, además de establecerse los requisitos relevantes a la finalidad pública de la contratación y de las condiciones en las que se ejecutará, así como a las exigencias previstas en el ordenamiento legal de la materia;

Que, por medio del Informe N° 241-2021-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 10 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección destinado a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJERCICIO 2020"**;

Sustenta su requerimiento precisando el valor estimado, el mismo que asciende a la suma de S/ 282,500.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido IGV. Asimismo, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000179 de fecha 09 de febrero del 2021, donde se otorga la certificación presupuestal por el importe S/ 282,500.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento, Fondo Compensación Municipal. Asimismo, se señala que el procedimiento de selección a través del cual se llevará a cabo la contratación será por un procedimiento por Adjudicación Simplificada; y, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, el artículo 42° "Contenido del Expediente de Contratación", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone:

(...) 42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...)

(...) 42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...)

Estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Alcaldía N° 470-2020-A/MDSJL de fecha 03 de noviembre de 2020 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 011-2021-GM/MDSJL

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJERCICIO 2020", con las características siguientes:

- OBJETO DE PROCEDIMIENTO : Servicios
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJERCICIO 2020".
- VALOR ESTIMADO : S/ 282,500.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido IGV.
- TIPO DE PROCEDIMIENTO : Adjudicación Simplificada.
- SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo de Compensación Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Comité de Selección designado, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y el plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA  
GERENTE MUNICIPAL

